

ACUERDO N° 126.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 504 - "O" - 2017.- "OCAMPO, ARIEL ERIC.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 19; la certificación obrante a fs. 18; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 20; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ARIEL ERIC OCAMPO** por el término de treinta (30) días, a partir del día veinte de agosto hasta el dieciocho de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 674 - "C" - 2017.- "CARRIZO DE ROMERO, MARIA ANGELICA.- LICENCIAS.- AIMOGASTA."** Y considerando lo informado a fs. 41 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 34; la documentación obrante a fs. 35 y 36; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 42; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA ANGELICA CARRIZO DE ROMERO** por el término de noventa (90) días, a partir del día veintiséis de julio hasta el veintitrés de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 1615 - "M" - 2017.- "MOLINA, MARIA DE LAS MERCEDES Dra.- LICENCIAS.- CHAMICAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 17; la certificación obrante a fs. 16; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud a la Dra. **MARIA DE LAS MERCEDES MOLINA** por el término de treinta (30) días, a partir del día

T.S.J.-

veintidós de agosto hasta el veinte de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>